



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCION No. 283 DEL 2026

(del 13 de mayo)

"Por medio de la cual se adopta el nuevo Mapa de Procesos Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima y se dictan otras disposiciones."

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, la Ley 87 de 1993, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1499 de 2017, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 403 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 269 de la Constitución Política dispone que las entidades públicas deban diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Ley 87 de 1993 establece las normas para el ejercicio del Sistema de Control Interno, señalando que todas las entidades públicas deberán implementar mecanismos que permitan el mejoramiento continuo de la gestión institucional y el cumplimiento de sus objetivos.

Que la Ley 489 de 1998 estableció los principios y reglas generales para el ejercicio de la función administrativa y determinó que las entidades públicas deben organizarse bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía y coordinación.

Que mediante el Decreto 1499 de 2017 se modificó el Decreto 1083 de 2015, integrando el Sistema de Gestión con el Sistema de Control Interno a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual constituye el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión institucional con el propósito de generar valor público.

Que el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[1 de 4]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Que el artículo 2.2.22.3.5 del Decreto 1083 de 2015 establece que el Manual Operativo del MIPG desarrolla las políticas de gestión y desempeño institucional, entre ellas la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos, la cual orienta a las entidades públicas hacia la gestión por procesos como mecanismo para generar valor público, optimizar recursos y mejorar continuamente la prestación de sus servicios.

Que el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión dispone que las entidades deban estructurar su operación mediante un Modelo de Operación por Procesos, identificando claramente los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, garantizando su articulación con el direccionamiento estratégico, la gestión del riesgo, el control interno y el mejoramiento continuo.

Que el Decreto Ley 403 de 2020 fortaleció el Sistema Nacional de Control Fiscal y promovió el fortalecimiento institucional de las contralorías territoriales mediante la implementación de instrumentos modernos de gestión orientados al mejoramiento del desempeño institucional.

Que la Contraloría Departamental del Tolima adelanta permanentemente acciones de fortalecimiento institucional, orientadas a optimizar su arquitectura organizacional, racionalizar los procesos institucionales y fortalecer el Sistema Integrado de Gestión, en armonía con los principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que el proceso de revisión y actualización del Mapa de Procesos Institucional permitió identificar oportunidades de mejora en la interacción de los procesos, su alineación con el Direccionamiento Estratégico Institucional, la gestión del riesgo, la transformación digital, la mejora continua, el control interno y la generación de valor público.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en sesión realizada el día 11 de Mayo del 2026, revisó y aprobó la actualización del Mapa de Procesos Institucional, recomendando su adopción mediante acto administrativo.

Que se hace necesario adoptar oficialmente el nuevo Mapa de Procesos Institucional como instrumento de administración y operación que orientará la gestión de la Contraloría Departamental del Tolima.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto.

Adoptar el nuevo Mapa de Procesos Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima, el cual hace parte integral de la presente Resolución como Anexo Técnico No. 1 y constituye el Modelo de Operación por Procesos de la Entidad.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[2 de 4]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTÍCULO SEGUNDO. Finalidad.

El Mapa de Procesos Institucional tendrá como finalidad orientar la gestión de la Entidad bajo un enfoque basado en procesos, fortalecer el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, mejorar el desempeño institucional, optimizar la gestión de los recursos públicos, fortalecer el Sistema de Control Interno y contribuir a la generación de valor público.

ARTÍCULO TERCERO. Alcance.

El Mapa de Procesos será de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias, servidores públicos y contratistas que desarrollen actividades relacionadas con los procesos institucionales.

ARTÍCULO CUARTO. Estructura.

El Modelo de Operación por Procesos estará conformado por los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación definidos en el Anexo Técnico de la presente Resolución, así como por sus caracterizaciones, procedimientos, formatos, indicadores, riesgos, controles y demás documentos que conforman el Sistema Integrado de Gestión.

ARTÍCULO QUINTO. Implementación.

Corresponde a los líderes de proceso garantizar la implementación, mantenimiento, seguimiento, medición, análisis y mejora continua de los procesos bajo su responsabilidad, conforme a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Sistema de Control Interno y el Sistema Integrado de Gestión.

ARTÍCULO SEXTO. Actualización documental.

La Oficina Asesora de Planeación, o quien haga sus veces, será responsable de coordinar la actualización de las caracterizaciones, procedimientos, indicadores, riesgos, controles, documentos y demás instrumentos asociados al nuevo Mapa de Procesos Institucional.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Seguimiento.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizará el seguimiento a la implementación del nuevo Mapa de Procesos y formulará las recomendaciones que considere pertinentes para su mejoramiento continuo.

ARTÍCULO OCTAVO. Derogatorias.

La presente Resolución deroga todas las disposiciones anteriores y que le sean contrarias, en especial, la Resolución No. 018 de 2014 mediante la cual se había adoptado y modificado el anterior Mapa de Procesos Institucional.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[3 de 4]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTÍCULO NOVENO. Vigencia.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los 13 días del mes de mayo del año 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



YESICA LOZANO NORIEGA

Contralora Departamental del Tolima

Proyectó: Diana Marcela Ortiz Gámez- DTP



ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[4 de 4]

MAPA DE PROCESOS

Contraloría Departamental del Tolima

